



Libro General de Entradas

Número: 31517 / 2019  
Fecha: 18/12/2019 13:25

\* CBNEO669297\*

cert.

AP  
Cult.

**GOBIERNO DE ARAGÓN**  
Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

GOBIERNO DE ARAGÓN  
DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
16 DIC. 2019  
SALIDA n.º 520190388170

Ayuntamiento de Huesca  
Pza. Catedral 1  
22002 HUESCA

Adjunto remito Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para la celebración de la edición 2019 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, una vez firmado y registrado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019  
LA JEFE DE SECCIÓN DE COOPERACIÓN  
Y DIFUSIÓN CULTURAL

Fdo.: María Pilar Zueco García



FECHA DE FIRMA: 18/12/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 055FA2CCF954462E025B5DC31E6017A02EB8B734  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC23D98A20D4949BB42AA

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Organo

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Huesca





- IV. La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, en su Anexo I de "Transferencias a Entidades Locales" incluye entre los créditos que constituyen el "Fondo Local de Aragón", la subvención al "Ayuntamiento de Huesca. Feria I (Internacional) de Teatro y Danza", en la aplicación presupuestaria 18060 4581 460029 91002, por la cantidad de 90.000 €. Esta subvención es nominativa, según figura en el Anexo V de esta misma ley. En 2019, los presupuestos de 2018 están prorrogados, según lo establecido en el artículo 111, apartado 3 del estatuto de Autonomía de Aragón. Por este motivo este convenio se celebra al amparo del Decreto-Ley 10/2019, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa, de determinadas subvenciones que tenían carácter nominativo en el Presupuesto de 2018, prorrogado para el año 2019, entre las que se encuentra la subvención al "Ayuntamiento de Huesca. Feria I (Internacional) de Teatro y Danza" en la aplicación presupuestaria 18060 4581 460029 91002, por la cantidad de 90.000 €. En el artículo 2 del Decreto-Ley 10/2019, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones recogidas en su anexo se tramitará en los mismos términos previstos para el procedimiento de concesión directa regulado para las subvenciones nominativas en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- V. El convenio para la celebración de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca es una subvención prevista en la Orden de 29 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2016-2019.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes la necesaria capacidad de obrar, y considerando que la realización de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca es una actuación de interés dentro del territorio de Aragón, se adopta el presente convenio con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es canalizar la subvención del Gobierno de Aragón a favor del Ayuntamiento de Huesca para la organización de la edición 2019 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca (a partir de ahora, Feria), cuyas líneas generales de proyecto se describen en el Anexo I de este convenio, con la siguiente finalidad:

Que sea un punto de encuentro de los profesionales de la creación y la programación de las artes escénicas y la danza, tanto de nuestra Comunidad como de fuera de ella, para difundir nuevas propuestas escénicas y estimular su mercado.

Que sirva para alentar la calidad y estabilidad en las programaciones de los espacios escénicos públicos y privados, potenciando la colaboración entre ellos.

Que actúe de plataforma de promoción de la escena aragonesa, favoreciendo una presencia significativa en un evento de referencia en su ámbito cultural como éste.

Que favorezca la renovación, actualización y la formación permanente de los profesionales del sector.

## **SEGUNDA.- Organización**

Corresponde al Ayuntamiento de Huesca la organización y ejecución de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, que contará con la colaboración institucional del Gobierno de Aragón.

A tal fin:

A) El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la organización y ejecución de la Feria conforme a los objetivos y características señaladas en el Anexo I de este convenio.

Para ello, el Ayuntamiento de Huesca asegurará la disponibilidad para la celebración de la Feria de los espacios escénicos necesarios de su titularidad, especialmente el Palacio de Congresos de Huesca, que será centro de referencia de los eventos principales de la Feria, y el Teatro del Centro Cultural "Matadero".

Igualmente aportará los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la Feria.

B) Se constituye en el marco de este convenio, una Comisión de seguimiento que tendrá por misión:

- La supervisión del programa final artístico y de contenidos de la Feria.
- La evaluación de los resultados de la Feria.
- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio.

Dicha Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes y podrá ser convocada tantas veces sea requerido a petición de cualquiera de ellas.

## **TERCERA.- Financiación**

A) El **Gobierno de Aragón**, aportará al Ayuntamiento de Huesca, con cargo a la aplicación presupuestaria G/18060/4581/460029/91002 PEP 2013/000028 del presupuesto del Gobierno de Aragón de 2018, prorrogado para el año 2019, la cantidad de hasta **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)** al objeto de atender los gastos derivados de la organización de la edición 2019 de la Feria.

Esta subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad, siempre que

su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

B) El **Ayuntamiento de Huesca** aportará la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (35.933,61 €)** para la edición 2019 de la Feria y realizará las gestiones oportunas para recabar, mediante otros patrocinios, ayudas u otros conceptos, los recursos económicos necesarios para completar la financiación de los gastos de la Feria previstos en el punto 8 del Anexo I.

C) La cuantía de la aportación del Gobierno de Aragón será objeto de minoración cuando se produzcan mayores ingresos como consecuencia de otras ayudas, patrocinios u otros ingresos, sin que se hayan producido en igual magnitud mayores gastos respecto de los máximos previstos en el Anexo I de este Convenio.

Igualmente lo será cuando los gastos efectivamente realizados sean inferiores a los previstos en el citado Anexo I, sin que se haya producido reducción equivalente en los ingresos previstos por patrocinios u otros ingresos. En ambos casos, la reducción de las necesidades de financiación de la Feria que se produjera, se distribuirá de forma proporcional entre la financiación aportada por el Gobierno de Aragón y la aportada por el Ayuntamiento de Huesca.

#### **CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.**

Además del cumplimiento de los requisitos que sean de aplicación para la obtención de la condición de beneficiario, regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las obligaciones establecidas en la normativa básica estatal, el Ayuntamiento de Huesca vendrá obligado a:

a) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

b) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

c) Acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas muestren desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, el Ayuntamiento de Huesca está obligado a suministrar a la Administración de la

Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia.

#### **QUINTA.-** Justificación y pago de la subvención.

La cantidad aportada por el Gobierno de Aragón se hará efectiva en un único pago tras la comprobación documental de la ejecución de la Feria, en los términos previstos en este convenio, una vez justificados la totalidad de los ingresos y gastos por parte del Ayuntamiento de Huesca mediante certificación expedida por el Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Alcalde, en la que consten, de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados imputables a la totalidad de la actuación subvencionada, así como de los ingresos por subvenciones, patrocinios, taquilla u otros, que hayan financiado la actividad.

Para dicho fin, el Ayuntamiento de Huesca presentará, con posterioridad a la actuación y en el plazo de justificación establecido en este convenio, una memoria de la ejecución del proyecto en la que incorporará una explicación de los gastos e ingresos declarados. Igualmente, se acompañará la documentación acreditativa de la realización del gasto, con fotocopias compulsadas de las facturas imputables a la actuación y de los justificantes de pago.

En los justificantes originales de gasto deberá hacerse constar mediante estampilla o diligencia la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Se podrán justificar gastos de desplazamiento y de alojamiento. Según lo establecido en el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, aprobado por el Gobierno de Aragón con fecha 13 de septiembre de 2011, "los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2. Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención".

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el Ayuntamiento de Huesca deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado

suficiente número de entidades que los realice, preste o suministre o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, deberá justificar adecuadamente la elección.

Se considerarán gastos efectivamente pagados aquéllos que hayan sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad del Ayuntamiento de Huesca hasta el 29 de noviembre, inclusive. A estos efectos, la justificación consistirá en la certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento de Huesca en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad de la actuación, debiendo acreditar de forma documental el pago efectivo de estos gastos dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación.

El plazo para aportar la documentación justificativa de la subvención concluirá el día 2 de diciembre de 2019.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el Ayuntamiento de Huesca no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. De acuerdo a lo regulado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, existe consentimiento presunto del Ayuntamiento de Huesca para que el Gobierno de Aragón realice la consulta u obtenga la documentación para la acreditación de estas circunstancias, salvo que se oponga expresamente durante la vigencia de este convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente así como la concurrencia de alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad en función del importe de la subvención correctamente justificado.

#### **SEXTA.- Publicidad**

El Ayuntamiento de Huesca se compromete a dar la adecuada publicidad relativa al carácter público de la financiación de la Feria. Cuando, por este motivo, deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011 de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad de la Feria en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

#### **SÉPTIMA.- De garantía de pago**

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón garantiza el cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio mediante la autorización a la Administración General del Estado a aplicar las retenciones en las transferencias que le corresponden por aplicación de su sistema de financiación, según lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consecuencia:

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte procederá a realizar el pago en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el reconocimiento de la obligación del pago único en que se abonará la cantidad acordada.

2.- Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera producido el pago, el Ayuntamiento de Huesca podrá reclamar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de la obligación contraída en el plazo de un mes.

3.- En caso de que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no atienda la reclamación del pago en el mes siguiente, la Entidad Local podrá comunicar esta circunstancia a la Administración General del Estado en el plazo de un mes, o en todo caso, en el plazo que se pueda establecer mediante la Orden Ministerial de Hacienda y Administraciones Públicas que regule el procedimiento para la aplicación de las retenciones correspondientes y su puesta a disposición a favor de las Entidades Locales.

#### **OCTAVA.- Inscripción del convenio**

En los términos previstos en la Disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, el Interventor del Ayuntamiento de Huesca deberá aportar el texto de este convenio y solicitar su inscripción en el registro electrónico de convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en el plazo de 15 días desde su formalización.

La falta de inscripción del convenio en dicho registro será causa de resolución del convenio y las obligaciones pendientes de pago derivadas del mismo no podrán satisfacerse.

**NOVENA.- Interpretación del convenio**

Las dudas de interpretación de este convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DÉCIMA.- Vigencia**

El presente convenio entra en vigor en el momento de la firma y concluirá con el cierre de la edición 2019 de la Feria y, en todo caso a 2 de diciembre de 2019.

**UNDÉCIMA.- Resolución**

Será causa de resolución del convenio su falta de inscripción en el registro electrónico de convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La resolución del convenio supondrá la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Huesca o al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

**DUODÉCIMA.- Aplicación supletoria**

En todo lo no previsto en el convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado *ut supra*.

El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte



FELIPE FACI LÁZARO

El Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Huesca



LUIS ELISEO FELIPE SERRATE



**ANEXO I****PROYECTO GENERAL  
FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA DE HUESCA 2019****1.- Definición y objetivos**

La Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca ha llegado en 2019 a su XXXIII edición, manteniendo un posicionamiento destacado en el panorama de Ferias de artes escénicas de España, con una alta valoración por su componente de especialización en danza contemporánea, conservando los objetivos que le son propios:

- Disponer de un marco de comunicación y colaboración con el sector escénico nacional e internacional.
- Potenciar las creaciones contemporáneas y las nuevas propuestas escénicas, ofreciendo un ámbito de exhibición específico que incentive su acogida en el mercado.
- Servir de ventana exterior al teatro aragonés, y espacio de contacto de programadores aragoneses y nacionales.
- Estimular la calidad y estabilidad en las programaciones de los espacios, potenciando la colaboración entre ellos.
- Conformar nuevos esquemas de trabajo, favoreciendo la actualización y el intercambio de experiencias entre profesionales, y fomentando la reflexión sobre los aspectos más apremiantes del momento.

**2.- Lugares de celebración:**

La Feria se desarrolla en la ciudad de Huesca, aprovechando los espacios escénicos disponibles en el municipio, tanto públicos como privados. La distribución de la programación será determinada por la Dirección Técnica de la Feria y de acuerdo a la selección final de compañías y las necesidades técnicas exigidas por los espectáculos previstos.

La sede o centro de referencia de la Feria es el Palacio de Congresos de Huesca.

**3.- Fechas de realización**

La Feria, en su edición 2019, se celebra durante 4 días, entre los días 23 al 26 de septiembre de 2019.

**4.- Compañías participantes**

La Feria funciona como un mercado para compañías profesionales. La selección es realizada por una Comisión Artística, igualmente profesional, sobre

espectáculos de danza y teatro que se caracterizan por su novedad escénica, estreno reciente o no haber sido presentados en otras Ferias nacionales.

La Feria acoge en principio entre 20 y 25 espectáculos completos (dependiendo de la selección y costes), incluyendo en su programación de forma equilibrada tanto propuestas de las disciplinas de danza como de teatro. Así mismo, reserva un mínimo del 30% de su programación de espectáculos a producciones escénicas aragonesas.

A esta programación oficial, deben añadirse los showcases y otras presentaciones derivadas de los distribuidores y compañías participantes en la Feria, que se determinarán posteriormente a su convocatoria en la programación definitiva.

Con el fin de facilitar la promoción de las compañías aragonesas se habilita un espacio específico destinado tanto a su publicidad como a la difusión de sus propuestas en ambas disciplinas, teatro y danza.

#### **5.- Acciones paralelas a organizar en el marco de la Feria**

La Feria cuenta con zona para stand o workpoint de información, encuentro o pequeñas presentaciones.

Además dispone de un espacio central más amplio de encuentro y presentaciones abiertas.

Igualmente se organizan las Jornadas Internacionales de Artes Escénicas, durante la mañana de los días centrales.

#### **6.- Participantes en la Feria**

La Feria cuenta con la inscripción de programadores y profesionales nacionales o internacionales, además de representantes de compañías, ponentes de encuentros y talleres, medios invitados, etc, que suman hasta un total estimado de 280 personas.

La Feria dirige además su programación a toda la ciudadanía, de manera que la participación en las Jornadas está abierta al público, e igualmente el acceso a los espectáculos.

#### **7.- Publicidad**

La Feria dispone de una imagen propia que actúe como identificador de la Feria en los soportes publicitarios y acciones de difusión de la misma.

Como mínimo se editan los siguientes soportes publicitarios:

- Carteles o Mupis anunciadores.
- Catálogo de la Feria.
- Igualmente se mantiene una página web específica de la Feria

Durante el desarrollo de la Feria se llevan a cabo acciones informativas para promover la máxima presencia posible del evento en la prensa y medios de comunicación.

### 8.- Ingresos-gastos por partidas básicas:

INGRESOS	
Gobierno de Aragón	90.000,00
Ayuntamiento de Huesca	35.933,61
Diputación Provincial de Huesca	25.000,00
INAEM	25.500,00
Interreg- POCTEFA DMAM	9.974,33
Interreg- POCTEFA MIGAP	12.578,76
Ingresos por taquilla	11.541,00
<b>TOTAL</b>	<b>210.527,70 €</b>

GASTOS	
Compañías artísticas	53.465,00
Derechos de autor	2.500,00
Zona comercial (stands, cursos, jornadas)	11.110,70
Comunicación y difusión (cartelería, programas, web, medios comunicación, roler)	18.141,72
Personal y colaboradores (oficina producción, dirección)	40.094,90
Espacios material y personal técnico (alquiler teatros, técnicos luz y sonido, carga y descarga, extras técnicos)	65.593,17
Alojamiento y atención de profesionales acreditados	18.000,00
Otros: material de oficina, envíos, asistencia eventos, cofae...	1.622,21
<b>TOTAL</b>	<b>210.527,70 €</b>